

INSTITUTO DEL CAFÉ DE COSTA RICA
San Pedro de Barva Heredia, Costa Rica

Circular N°3064
4 de junio de 2021

APLICACIÓN DEL DECRETO EJECUTIVO N° 36979-MEIC, DEL CÓDIGO ELÉCTRICO DE COSTA RICA EN EL SECTOR INDUSTRIAL

Señores:

Beneficiadores y Torrefactores de café

Estimados Señores:

Reciban un cordial saludo de parte del Instituto del Café de Costa Rica (ICAFFE).

En el 2011 se informa al país que en adelante se deberá aplicar la última versión del código eléctrico de Costa Rica con el propósito de la salvaguarda práctica de las personas y de los bienes, de los riesgos que se derivan de una inadecuada instalación eléctrica o del uso de materiales y equipos para el uso de la electricidad, por cuanto en los últimos años la principal causa de incendios responde a fallas en los sistemas eléctricos.

Así mismo, a partir de abril del 2021 para la renovación del Permiso Sanitario de Funcionamiento del Ministerio de Salud de todos los establecimientos que aparecen clasificados como Edificaciones o lugares clasificados como “peligrosos”: (aquellas edificaciones donde puede existir riesgo de incendio o explosión debido a la presencia de gases inflamables, vapores producidos por líquidos inflamables, vapores producidos por líquidos combustibles, polvo combustible, fibras o partículas combustibles) así como aquellos que albergan más de cien ocupantes, la persona propietaria del inmueble, debe presentar un Informe de Cumplimiento o Certificado de Verificación de la Instalación Eléctrica.

Hacemos de su conocimiento que actualmente dicho requisito no aplica para el sector industrial del café, ya que no figuramos en la lista de establecimientos que deben cumplir con esta directriz, no obstante, al ser una lista susceptible a cambios, consideramos pertinente que el sector, a la hora de implementar cambios o mejoras en sus instalaciones, considere el cumplimiento del código eléctrico vigente, como una sana práctica de anticipación.

Para dicho fin existe un formulario de evaluación de la instalación eléctrica en su condición actual, que debe ser realizada un profesional responsable facultado para tal fin de acuerdo con lo estipulado por el Colegio de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica (Ingeniero Electricista, Ingeniero Electromecánico o Ingeniero en Mantenimiento Industrial) que ostenten la Certificación Actualización Profesional en Diseño Eléctrico de Edificios (CAPDEE) vigente del CFIA o una Unidad de Verificación de la Instalación Eléctrica (UVIE): Organismos imparciales de verificación de instalaciones eléctricas, según sea el caso. El propietario del inmueble es el responsable en buscar a tales personas.

Continúa...



INSTITUTO DEL CAFÉ DE COSTA RICA
San Pedro de Barva Heredia, Costa Rica

Circular N°3064
4 de junio de 2021

Al recibir esa verificación de la instalación eléctrica, la misma tiene una vigencia de 5 años si todo corresponde con el código o debe tener un plan remedial para realizar mejoras en su instalación eléctrica de ser necesario.

El ICAFE a través de la Unidad de Industrialización se encuentra buscando alianzas con instituciones que permitan al sector, avanzar en el tema en un proceso que requiere tiempo y apoyo económico para realizar mejoras.

Finalmente les recordamos que el sector Beneficiador tiene el código CIU 0163 (Actividades posteriores a la cosecha, Beneficios de café), por lo que los Permisos Sanitarios de funcionamiento del Ministerio de Salud deben tener una vigencia de 5 años.

Mayor información al respecto de la aplicación del Código eléctrico y de Permisos Sanitarios de Funcionamiento del Ministerio de Salud, con gusto pueden contactar al Ing. Rolando Chacón Araya, al correo rchacon@icafe.cr o al 22437856.

Atentamente,

Lic. Xinia Chaves Quirós
Directora Ejecutiva

